



*Metáforas al aire*,  
núm. 2, enero-junio, 2019.  
pp. 18-30  
ISSN 2594-2700

## **La ley moral y otros conceptos problemáticos: una comparación entre las ideas de Hobbes y el abordaje crítico kantiano**

Aída Padilla Nateras\*

### Resumen

*El presente trabajo tiene como propósito comparar las ideas de Hobbes acerca de concepciones tales como ley moral, libertad y bien con un abordaje crítico kantiano de las mismas para exponer la transición a la época de la crítica en el ámbito de la filosofía política. Entender este importante período de la historia del pensamiento político es de gran ayuda para abordar preguntas que siguen vigentes.*

Palabras clave: Kant, Hobbes, ley moral, libertad, filosofía política.

Toda propuesta de carácter político está necesariamente fundada en presupuestos metafísicos que juegan el papel de directrices, con base en las cuales se toman decisiones prácticas. La tarea de la filosofía política ha sido siempre investigar y someter a examen todo lo relacionado con tales presupuestos, descartando algunos y legitimando otros, según se ha considerado conveniente. Una de tantas investigaciones está estrechamente ligada a los conceptos de *ley moral*, *libertad* y *bien* por ser determinantes para la vida social del hombre. En el presente trabajo se intentará explicar cómo estos son abordados por Hobbes y Kant, resaltando las diferencias entre ambos con la

\* **Estudiante de Licenciatura en  
Filosofía en la Facultad de Filosofía  
y Letras, Universidad Nacional  
Autónoma de México.**



finalidad de exponer el breve, pero importantísimo período de transición ideológica que va desde los albores de la modernidad hasta la época de la crítica. Una exposición de este tipo puede brindar herramientas para aventurar respuestas a difíciles pero imprescindibles preguntas de innegable relevancia actual. ¿De dónde proviene el conocimiento de nuestra esencia moral?, ¿cómo se construye?, ¿qué es lo que origina sus modificaciones?, ¿cómo lidiamos con ese tipo de conceptos ahora que las tendencias parecen tratar de relativizarlo todo?, ¿es lícito aún tratar de encontrarles un fundamento eterno e inmutable o hay que resignarse a pensar que se trata solo de construcciones impuestas por sistemas de pensamiento hegemónicos en constante cambio que hay que tratar de identificar y modificar de acuerdo a fines específicos?

Thomas Hobbes, pensador cuya obra es todavía ampliamente estudiada, publicó en 1651 *El Leviatán*, emblema por excelencia del absolutismo político y obra fundamental en la ruptura con la línea de pensamiento de la Edad Media. En ella trata ampliamente el tema de la *ley moral*, utilizándola como sinónimo de *ley de la naturaleza* o *ley natural*. En el capítulo XIV, "de la primera y de la segunda *"leyes naturales"* y de los *"contratos"*, define a la *ley de la naturaleza* (*lex naturalis*) como "precepto o norma general establecida por la razón, en virtud de la cual se prohíbe a un hombre hacer lo que puede destruir su vida" (54). Como fundamento de tal definición, explica que el estado de naturaleza del ser humano es una condición de guerra de todos contra todos, lo que representa peligro de muerte e inseguridad constante. Por este motivo, la razón dicta un precepto o regla general que Hobbes considera como las dos primeras leyes de la naturaleza: cada hombre debe esforzarse por la paz cuando sabe que puede conseguirla y, cuando no, le es lícito emplear todos los medios posibles para defenderse. Además de estas, da una lista de diecinueve leyes más —la justicia, la equidad y el perdón, entre otras— que considera inmutables y eternas, pues todo lo que va en contra de ellas va en contra de la preservación de la vida. Posteriormente afirma que la ciencia que se ocupa de esas leyes es la verdadera y auténtica filosofía moral, siendo esta la ciencia de lo que es bueno y malo.

Para Hobbes lo bueno y lo malo tienen que ver con nuestros apetitos y aversiones, que son diferentes "según

**La ciencia que se ocupa de esas leyes es la verdadera y auténtica filosofía moral, siendo esta la ciencia de lo que es bueno y malo.**

los distintos temperamentos, usos y doctrinas de los hombres" (65). Continuando con su descripción de *ley moral*, hace una distinción entre *ley civil* y *ley natural*, "partes distintas de la misma ley" (109), siendo la *ley civil* escrita en contraste con la natural. La *ley civil* tiene, según él, la finalidad de restringir el derecho de naturaleza, término que utiliza como sinónimo de *libertad*. Hobbes sostenía que la *ley natural* consiste en afirmaciones que no necesitan de publicación ni promulgación y que todos los hombres aceptan por el simple hecho de ser conformes a la razón. Estas afirmaciones están para él basadas en una sentencia aprobada por todo el mundo: "No hagas a otro lo que tú consideres irrazonable que otro te haga a ti" (110). En otra parte del *Leviatán* aclara que tales dictados de la razón suelen ser mal denominados leyes por los hombres, porque no son más que conclusiones relativas a lo que tiene que ver con la conservación y defensa de los mismos, mientras que la ley como tal es "la palabra de quien por derecho tiene mando sobre los demás" (66). Semejantes dictados de la razón son la ley propia y únicamente porque expresan la palabra y la voluntad de Dios, que por derecho manda sobre todas las cosas.

La idea de Dios como máximo legislador, es decir, como fundamento de toda ley, es importantísima para Hobbes y obviamente para los que lo precedieron. Dios es el soberano que da orden y forma cuando ya no es posible concebir causas ni razones. De esto se deriva una triple concepción de la palabra de Dios: racional, sensible y profética; a lo que corresponde una triple manera de adquirir sus leyes y mandatos: "la razón auténtica, el sentido sobrenatural y la fe" (144). Hobbes hace la aclaración de que los hombres muchas veces difieren en lo que está o no en acuerdo con las leyes de la razón y que incluso el mismo hombre, en momentos diferentes, se encuentra en desacuerdo consigo mismo; es decir, llama bueno a lo que antes creía malo y viceversa, por lo que toda ley necesita interpretación.

¿Quién es entonces el que determina cuándo se están utilizando correctamente los parámetros de la razón? De igual manera, admite que a la hora de validar los dictámenes que ciertos hombres consideran provenientes de Dios mismo es imposible no toparse con problemas, pues ningún hombre puede saber a ciencia cierta que otro ha tenido una revelación de la voluntad de Dios, y una creencia es a lo único a lo que se puede aspirar. Según los signos

de la revelación, se muestran más o menos convincentes, "la creencia es unas veces más firme y otras más débil" (115). Todo esto lo lleva a concluir, para efectos prácticos que, a menos de detectar algo que fuese en contra de la ley natural, "los súbditos están obligados a obedecer como ley divina la que se declara como tal por las leyes del Estado" (116). La monarquía es para Hobbes la mejor forma de gobierno y para defender esta postura argumenta que los hombres están llenos de pasiones y son egoístas, por lo que es más fácil seguir a uno que a muchos que tratarán en vano de ponerse de acuerdo, compaginando intereses individuales divergentes. El que gobierna tiene, para Hobbes, la máxima autoridad legislativa.

Si la *ley moral* es lo que restringe el obrar, la libertad, que es clave para entender una de las más importantes diferencias entre Hobbes y Kant, es definida en el capítulo XXI del *Leviatán* como "ausencia de restricción u oposición", entendiéndose ésta como cualquier impedimento externo al movimiento. Su definición es aplicable tanto a criaturas irracionales o inanimadas como a seres racionales. "Cualquier cosa que esté ligada o envuelta de tal modo que no pueda moverse sino dentro de un cierto espacio, determinado por la oposición de algún cuerpo externo, decimos que no tiene libertad para ir más lejos" (87). Pone como ejemplo a cualquier ser vivo que se encuentre aprisionado o constreñido con muros o cadenas o al agua si está limitada y contenida por diques o canales. Cuando el impedimento de la noción radica en la constitución de la cosa misma, dice él, no solemos decir que carece de libertad, sino de fuerza para moverse, como cuando una piedra está en reposo, o un hombre se halla sujeto al lecho por una enfermedad. Un hombre libre es, entonces, quien "en aquellas cosas de que es capaz por su fuerza y por su ingenio, no está obstaculizado para hacer lo que desea" (87). "Derecho es *libertad*", dice Hobbes, "concretamente, aquella *libertad* que la ley civil nos deja. Pero la ley civil es una obligación, y nos, arrebatada la *libertad* que nos dio la ley de naturaleza", "*Lex y jus* son diferentes como obligación y libertad" (117).

Tuvo que pasar poco más de un siglo para que apareciera en 1785 la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* de Kant, primera obra que consagra por entero a temas morales. Uno de los más grandes partea-guas de la filosofía es sin duda la aparición de la *Crítica*

**P**ero la ley civil es una obligación, y nos, arrebatada la libertad que nos dio la ley de naturaleza.

de la razón pura en 1781, aunque García Morente señala en su "Análisis" a la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* que 1770, año de publicación de *La forma y principios del mundo sensible e inteligible*, conocida también como *Disetración inaugural*, puede tal vez considerarse como el año del nacimiento del criticismo (García 3). El giro copernicano de Kant marca un importante cambio de metodología filosófica que tiene que ver con la aceptación de la necesidad de reconocer que todo juicio acerca de las entidades del mundo es el juicio de un ser racional cuya específica configuración del entendimiento y de la sensibilidad afecta la percepción y la organización de lo percibido. Con Kant comienza a tomarse en cuenta que, para poder predicar acerca de los objetos del mundo, es necesario primero entender las condiciones de posibilidad del conocimiento humano. Sólo después de haber entendido tales condiciones podemos también reconocer hasta dónde nos es lícito llegar a formular y afirmar la validez de presupuestos metafísicos con la finalidad de no seguir cometiendo abusos. Con todo esto Kant hace patente que conocer cómo son las "cosas en sí mismas" no está vedado y no solo eso, sino que ni siquiera le es lícito al hombre conocerse tal como es "en sí", sino solo tal y como se percibe a sí mismo.

La filosofía trascendental teórica kantiana se centró en investigar la estructura del entendimiento puro, es decir, sus leyes. La metafísica de las costumbres debía centrarse en indagar la idea y los principios de la voluntad pura, es decir, la *ley moral*. La ética de Kant es ética de voluntad y no de resultado. Uno de los conceptos cruciales en su estudio de la moralidad es el de *buena voluntad*. "La buena voluntad", dice él, "no es buena por lo que efectúe o realice, es buena solo por el querer, es decir, es buena en sí misma" (García 21). Las cosas no se hacen solo *conforme al deber*, pues esto podría coincidir con una inclinación utilitaria y egoísta para alcanzar objetivos particulares, sino *por deber*. Esta es una de las principales diferencias entre su concepción de *ley moral* y la de Hobbes, que como se mencionó anteriormente, se basa en la idea de "tratar a los demás como uno quiere ser tratado". Esto puede concordar con el deber o a la *ley moral*, pero no necesariamente se realiza por deber. Alguien podría estar fingiendo con el único propósito de obtener

ventajas o de no ser dañado y su voluntad no sería entonces buena, que es lo que para Kant importa por sobre todas las cosas.

En la página 49 de la edición de Porrúa, en la traducción de Manuel García Morente, Kant pone una nota al pie que es fundamental para entender esta diferencia clave. Dice justamente que no hay que pensar que el dicho trivial que dice que “no debes de hacer lo que no quieras que te hagan” debe de servir de directiva o principio, pues no puede ser visto como ley universal, ya que implica una condición.

El filósofo de Koenigsberg intenta demostrar que la aspiración a actuar conforme a una voluntad buena es dada ya por la configuración racional, es decir, que todos los conceptos morales son *a priori* y tienen sus bases en ciertas maneras de ser de la razón, por lo cual la doctrina moral debe de fundarse en principios no empíricos y por eso debe de ser “metafísica de las costumbres”. Así como el entendimiento y la sensibilidad tienen cada uno su configuración propia, que es la que determina al ser humano, así para Kant también la *ley moral* debe de estar determinada por la configuración de la razón. Los principios de la moral se tienen que explicar *a priori*, tal y como se hace con la matemática o la lógica pura. La *ley moral* cuya representación tiene que determinar la voluntad para que ésta pueda ser calificada de buena sin restricción es el imperativo categórico, que se da cuando el individuo puede sentirse bien al desear que la máxima de su acción se convierta en ley universal. Para Kant los imperativos —que representan su propuesta de *ley moral*— pueden ser hipotéticos cuando mandan bajo ciertas condiciones, o categóricos cuando mandan de manera incondicional, lo que lo hace también hablar acerca de la autonomía y la heteronomía de la voluntad. La autonomía a diferencia de la heteronomía es incondicionada. En Hobbes no podría hablarse de autonomía si la ley moral se basa en la idea de no hacerle a otro lo que uno no quiere padecer, ya que esto implica una condición. Es posible hacer un parangón entre las ideas de ambos si se piensa que Hobbes dividía las leyes de una manera muy diferente en naturales y positivas, siendo las naturales las que han existido siempre y las positivas las que “han sido instituidas como leyes por la voluntad de quienes tuvieron poder soberano sobre otros” (Hobbes 115).

Las consecuencias que tiene este cambio de pensamiento son radicales. En Hobbes, la *ley moral* tenía como fundamento a Dios concebido como algo absoluto y necesario, cuya existencia era considerada incuestionable. Después del arduo estudio acerca de las condiciones de posibilidad del conocimiento humano que Kant realiza en la *Crítica de la razón pura*, la idea de Dios como fundamento metafísico, no solo de la *ley moral* sino de todo lo existente, cambia de manera importantísima. La existencia de Dios ya no es algo que se da por sentado, sino que pasa a entenderse como idea trascendental de la razón, algo que podemos pensar pero cuya existencia jamás podremos comprobar. La filosofía moral, nos hace ver Kant, parte de presupuestos, de ideas necesarias y no de fundamentos existentes concretos. "Nadie es bueno, nos recuerda Kant, sino solo Dios, a quien no somos capaces de ver" (García 33). La idea de Dios, y por ende la idea de *lo bueno*, excede los límites de la razón y esto conlleva importantes implicaciones. Podría decirse de alguna manera que la fe se traslada de la aceptación de la existencia de un ser omnipotente a la aceptación de la utilidad práctica de las ideas de la razón, dadora de forma.

El hombre, como ser racional, necesita exigir universalidad, pero muchas veces las necesidades y las inclinaciones de la experiencia se contraponen a las leyes morales, por lo cual se produce una *dialéctica natural*, lo que representa uno de los mayores problemas para la filosofía moral. Es muy interesante acentuar algo que ya antes se había mencionado. Para Hobbes el principal objetivo de obedecer la *ley moral* es poder vivir feliz en sociedad civil, según él no existe ninguna necesidad de universalidad más que la que confiere Dios, que es quien proclama la *ley natural*. Es muy distinto atribuir tal necesidad de universalidad a la configuración racional del hombre. Para Kant esta necesidad va aunada a la razón, sea esta o no creación de un Dios, mientras que la felicidad está relacionada más a los apetitos y necesidades de la experiencia que a otra cosa.

Al principio del trabajo se mencionó que Hobbes asocia los conceptos del bien y del mal a los apetitos y aversiones del ser humano, que varían según las diferentes doctrinas y temperamentos individuales. Esto sería algo inconcebible en el pensamiento moral kantiano, que sostiene que tales conceptos deben de ser universales y

dados absolutamente *a priori*. Al respecto Kant dice que si el verdadero fin de un ser humano fuera la felicidad, la naturaleza habría elegido muy mal a la razón como guía, pues el instinto podría llevar con mucho más tino a este fin. Es importante tomar en cuenta la idea de que, para Kant, es otro y no este el fin hacia el cual debe encaminarse el ser humano. "El destino verdadero de la razón tiene que ser", dice él, "el de producir una voluntad buena" (García 23), es decir, alcanzar el bien supremo, si es que la naturaleza verdaderamente procediera con un destino de finalidad.

Las diferencias que hay entre estas dos visiones son ahora más fáciles de identificar. Para Hobbes, al igual que para Kant, la *ley moral* es un precepto establecido por la razón, sin embargo, mientras que el presupuesto metafísico que obedece el primero es que Dios es fundamento último de todas las cosas, dador de razón y de las verdaderas leyes, y su presupuesto epistemológico dicta que lo que hay que hacer es simplemente tratar de conocer su voluntad, avalada por quienes son aptos para ello, para el segundo el presupuesto metafísico es reemplazado por la consciencia de que sólo nos es posible postular ciertas ideas regulativas y de que conocemos de manera condicionada. Esta modificación ideológica es un claro ejemplo de cómo afecta a la vida práctica un cambio de paradigma. En la época de Hobbes uno habría tenido que conformarse con obedecer los mandatos de la autoridad sin tener el poder de cuestionar ni actuar de acuerdo a un principio u opinión diferente, tal y como en la actualidad nos está supuestamente permitido. El estudio de cómo es que nos percibimos a nosotros mismos se convirtió así en una fuerte herramienta teórica en contra de cualquier tipo de sometimiento.

La diferencia entre la concepción kantiana y la hobbesiana de *libertad* es que, en primer lugar, la *libertad* es para Hobbes ausencia de restricción y, debido a esto, un concepto aplicable tanto a los seres humanos como a otros seres que se mueven, mientras que la *libertad* en Kant se convierte en una idea inseparable de la razón, que guía al hombre hacia lo que le conviene. Donde no hay razón no es posible hablar de *libertad*. En segundo lugar, Hobbes parece hablar de una especie de *libertad* de las cosas "en sí", sin preocuparse, como hace el segundo, por tomar en cuenta que solo podemos conocer las cosas tal y

**El estudio de cómo es que nos percibimos a nosotros mismos se convirtió así en una fuerte herramienta teórica en contra de cualquier tipo de sometimiento.**

como las percibimos. En segundo lugar, mientras Hobbes, —como también ya antes se había mencionado— tiene por opuesto a la *ley moral*, cuasi como a un antónimo, Kant la piensa positivamente como la voluntad que dice sí por afinidad a la *ley moral*. Así una voluntad libre y una voluntad bajo leyes morales son una y la misma cosa. *Libertad* y necesidad natural no se hallan en oposición entre sí. Al contrario, son susceptibles de compaginarse. Esto conduce a postular el principio de autolegislación, es decir, el ser humano cuenta con autonomía para moldear la forma de su propia conducta. Kant advierte que como sólo puede expresarse científicamente lo que se puede reducir a ejemplos de la experiencia, la *libertad*, como mera idea también, cuya existencia no puede mostrarse recurriendo a leyes naturales, sólo es susceptible de ser defendida, pero no afirmada, lo cual significa que es posible rechazar los argumentos de quienes pretenden negarla, pero no más. “La libertad es solo una idea de la razón cuya realidad objetiva es en sí misma dudosa”, dice Kant (García 69). Todo esfuerzo y trabajo que se emplee en buscar explicación de cómo la razón pura pueda ser práctica será en vano. Para él, que los seres racionales admitan la *libertad* solamente como idea para fundamentar sus acciones es ya bastante y es preferible, además, porque no obliga a demostrar la libertad también en sentido teórico, “pues aún cuando este punto último quede indeciso, las mismas leyes que obligan a un ser realmente libre valen también para un ser que actúa bajo la idea de su propia libertad” (63).

Algo parecido respecto a los límites de la razón humana y de la investigación moral, aunque obviamente muy distinto, dice Hobbes cuando afirma que ningún hombre puede saber de modo infalible por razón natural que otro ha tenido una revelación sobrenatural de la voluntad divina, sino que sólo puede haber una creencia, y según que los signos de ésta aparezcan mayores o menores, la creencia es unas veces más firme y otras más débil. A pesar de todo son también claras las diferencias. Nuevamente lo determinante es el hecho de tener a Dios como fundamento último de la *ley moral*. En la filosofía crítica, la creencia en las ideas trascendentales de la razón no es unas veces más firme y otras más débil simplemente porque que no se cuenta con evidencia empírica de ningún tipo que pueda ayudar a validarla. De la idea



de Kant acerca de que no podemos más que actuar con base en ideas regulativas cuya validez no podemos comprobar surge la necesidad de preguntarse acerca de cuál es la lógica de construcción de los sistemas de sentido que parten de los diferentes presupuestos metafísicos y de recapitular y poner más atención en lo que los origina, en cómo se comportan y cambian. Las configuraciones de sentido que proporciona la razón, según Kant son diferentes de las creencias hobbesianas, mientras en las segundas parece dominar la legitimación *cuasi ad vaculum*, en las primeras se puede percibir un mayor interés en la legitimación a través de la coherencia y la correspondencia a partir de ciertos esquemas que Kant propone *a priori*.

Más de dos siglos han pasado ya desde las primeras publicaciones kantianas y las preguntas acerca de la naturaleza de conceptos como *ley moral, libertad y bien* han seguido planteándose desde muchas perspectivas diferentes. A pesar de que la filosofía moral kantiana constituyó un pilar importantísimo sin el cual no solo la vida teórica, sino la práctica, serían hoy en día muy diferentes y susceptibles a las críticas. Especialmente en el período postkantiano de la historia de la filosofía se le hicieron importantes señalamientos. Abordada desde cierta lectura a la que se presta debido a la ambigüedad con la que fue redactada —parecería como si la afirmación fuese hecha sin pensarse desde el campo de las ideas regulativas—, la cuasi aseveración que hace en la *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres* acerca de la existencia de otros seres racionales distintos a los humanos cuando habla del famosísimo “Reino de los fines” podría considerarse como un paso en retroceso hacia el pensamiento ilustrado precrítico. También la concepción kantiana de las “cosas en sí” y de las cosas en general, es decir, de los *noumenos* que se contraponen a los *fenómenos*, fue fuertemente criticada. La cosificación, especialmente cuando se hace en el ámbito de lo que trasciende a la razón, es un acto arbitrario que puede considerarse ilegítimo.

Cuando percibimos un objeto para formar un juicio acerca de él, lo congelamos y lo aislamos de lo demás, tratándolo como una individualidad y un todo en sí mismo, es decir, lo hacemos una cosa, pero pretender que eso va más allá de nuestra percepción es ir demasiado lejos. Esta fue la crítica de la que parte, por ejemplo, el sistema de Fichte. El que el modelo kantiano de coherencia esté

basado estricta y únicamente en el de ciencias como la matemática o la geometría, deja afuera un factor muy importante a considerar: el cambio y la interrelación.

Una vez habiendo entendido que hay aspectos de nuestro "estar en el mundo" que no se pueden conocer a través de procedimientos con estructuras firmes y esquemas de corte apodíctico e inamovible es necesario comenzar a preguntarse por lo menos si otro tipo de aproximaciones son posibles. Es un hecho que Kant no presta suficiente atención a la injerencia de la Historia en la construcción de nuestro conocimiento, además de estar dadas tal vez *a priori* —no podemos realmente saberlo— el estudio de las intuiciones puras y las categorías tiene una historia que ha influido directamente en su constitución como objetos del conocimiento.

En la actualidad ha quedado claro que no se puede estudiar nada ni generar ningún sistema fuera de un contexto del que no se puede separar. Michel Foucault se ha dado a la tarea de visibilizar con mucho éxito esa necesidad. Hay que reconocer, sin embargo, las contribuciones kantianas que todavía siguen siendo importantes e influyentes. Parecería buena idea seguir la línea que estipula que muchas de las normas de nuestros comportamientos están condicionadas por la particular configuración humana, pues hay acciones tales como hacer deliberadamente el mal a un familiar cercano que han sido censuradas desde que se tiene memoria, por lo que no parecería sensato admitir que toda ley de comportamiento humano es totalmente relativa, sin embargo, todavía queda mucho por investigar acerca de la frontera y la relación —a veces en extremo conflictiva— entre la autonomía y la heteronomía, que aparenta ser uno de los tantos problemas que han quedado aún sin resolver. Habría que repensar también las fronteras entre razón, fe e imaginación y darle más vueltas a por qué Kant no pudo resolver el problema de cómo la razón pura puede ser práctica.

Queda aún pendiente, después de la exposición de estas dos maneras de abordar conceptos de la filosofía moral, retomar las preguntas planteadas al inicio para que este artículo abandone su estatus de mera exposición y aventure una propuesta, por más burda que pueda ser. Hasta ahora todavía no ha sido posible llegar a saber de dónde proviene el conocimiento de nuestra



esencia moral. Teorías, propuestas y no más es lo que tenemos. Se entiende que el reconocimiento de las limitaciones de nuestro conocimiento es el comienzo de un diálogo que conduce en la práctica a adoptar una actitud de humildad epistemológica. Ya nadie puede decir que posee la última palabra en materia alguna. Se le puede dar un poco la vuelta a la famosa sentencia de Sócrates afirmando no que lo único que se sabe es que no se sabe nada, sino que no es posible saber siquiera si se sabe o no se sabe. Por más irónico que parezca, la posibilidad de saber no puede ser tampoco descartada. Abrazar sin embargo la duda o la incertidumbre no significa abrazar la indeterminación. Esto es algo muy importante que no parece estar muy claro hoy en día.

Las diferentes maneras en las que es posible abordar un mismo problema, aunque parezca o sea irresoluble, hacen una gran diferencia en el ámbito de la vida práctica. Se ha popularizado la idea de que la indeterminación y la negación de todo presupuesto metafísico o de las ideas reguladoras son características de la "condición posmoderna" en la que vivimos. Esto me parece un grave error. Sin un presupuesto metafísico no hay estructura, sino caos. Por más paradójico que parezca, es necesario tener una estructura para postular si quiera que no haya una estructura. Hay un presupuesto y una idea que regula el afirmar que no hay presupuestos ni ideas reguladoras; uno cuya construcción y coherencia es muy fácil de cuestionar, si se me permite opinar al respecto. Si no podemos saber ni siquiera si podemos saber no es ni lícito ni ilícito tratar de encontrar para concepciones como la *ley moral*, la *libertad* y el *bien* un fundamento eterno e inmutable, pero habría que tomar en cuenta que hasta ahora la balanza nos inclina a pensar que tal vez la cosa no vaya por ahí. Lo que hace falta es justamente tratar de estudiar un poco más a detalle cómo se construyen los sistemas de significación y qué es lo que origina sus modificaciones. Retomar, por ejemplo, el estudio del infravalorado trabajo de Friedrich Schlegel que muestra mucho potencial y materia a partir de la cual se puede generar una propuesta coherente para lidiar con la confusión que hay alrededor de lo que implica nuestra "condición posmoderna".

**Y**a nadie puede decir que posee la última palabra en materia alguna.

## BIBLIOGRAFÍA

- Hobbes, Thomas. *Leviatán*. México: Portal Político del Ciudadano, Instituto Nacional de Estudios Políticos INEP A.C., 2018. Web.
- Kant, Manuel. *Crítica de la razón pura*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica; Universidad Autónoma Metropolitana; Universidad Nacional Autónoma de México, 2009. Impreso.
- *Filosofía de la Historia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2008. Impreso.
- *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Trad. y notas introductorias Manuel García Morente. México: Porrúa, 2016. Impreso.
- Millán-Zaibert, Elizabeth. *Friedrich Schlegel and the Emergence of Romantic Philosophy*. New York: State University of New York Press, 2007. Impreso.
- Schlegel, Friedrich. *Fragmentos seguido de Sobre la incompresibilidad*. Trad. Pere Pajeroles. Barcelona: Marbot Ediciones, 2009. Impreso.